



¿SABÍAS QUÉ?



El 14 de abril de 2021 entró en vigor el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. Entre otros aspectos se indica que todas las empresas están obligadas a presentar la información acerca de los valores salariales medios y promedios de los conceptos salariales y extrasalariales.

Según la Ley de Igualdad 3/2007 y su R.D.901/2020, todas las entidades empleadoras, independientemente del número de trabajadores que tengan, han de disponer de los correspondientes protocolos de prevención y actuación por acoso laboral.

SANCIONES

Las sanciones por no disponer de un Registro Retributivo varían en función del tamaño de la empresa y del contexto oscilando entre los 626€ y 6.250€.

Las sanciones que pueden imponerse a las empresas por no disponer de un protocolo varían en función de la gravedad del incumplimiento de la normativa oscilando entre los 7.501 € y 225.018 €.

TE AYUDAMOS CON...

ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORAMIENTO PERSONALIZADO.

- Para la implementación del registro retributivo.
- Para la implantación de un protocolo de prevención y actuación por acoso laboral.

FORMACIÓN.

- Dirigida a la plantilla laboral para prevenir situaciones de acoso en el trabajo.

¿CUÁNTO CUESTA?

- Este programa está financiado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y es completamente gratuito para todas las empresas participantes.

¿DÓNDE PUEDO SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN?



[967104770](tel:967104770)



info@ajeclm.com

INSCRIPCIONES

<https://bit.ly/IGUALINSCRIPCIÓN>